



RÍO BUENO, 3 de marzo del 2020

EXENTO N° 1199 / VISTOS:

ID DOC: 384230

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°373 de fecha 02.03.2020, Que nombra como Secretaria Municipal (S)

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.-El llamado a licitación Pública 3850-7-LE20, convenio de suministro "Servicio de internet Rural"

CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de realizar contrato de suministro de "INTERNET PARA ESTABLECIMIENTOS RURALES DE LA COMUNA"

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, Contrato de fecha 2 de marzo de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y Cs Spa , rut: 76.130.366-k

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

**CONTRATO
LICITACION PÚBLICA
ID 3850-7-LE20**

“CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO INTERNET RURAL 2020”

En Río Bueno, a 02 de marzo de 2020, comparece **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.201.000-0, representada legalmente por el Alcalde Sr. **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**, Chileno, Soltero, Cédula de Identidad N° 8.818.022-4 domiciliado en calle Comercio N° 603, Río Bueno y la empresa **CS SPA**. RUT. N° 76.130.366-K, Representada por don **GUSTAVO ARGANDOÑA CASTRO**, RUT. 13.776.356-7 chileno, Soltero, con domicilio en Los Helechos 1081, de la ciudad de Rancagua, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 1094 de fecha 25 de febrero, se adjudicó la Licitación Pública N° 3850-7-LE20 denominado **“CONVENIO DE SUMINISTRO INTERNET RURAL”**

SEGUNDO: Los servicios adjudicados y su valor son los siguientes:

EMPRESA	Escuela	servicio	Total Bruto 12 meses
CS SPA	Escuela Mantilhue Bajo	Internet	\$1.221.654
CS SPA	Escuela Mantilhue Alto	Internet	\$1.221.654
CS SPA	Escuela Vivanco	Internet	\$1.221.654
CS SPA	Escuela Chirre	Internet	\$1.221.654
CS SPA	Escuela Colonia Diumen	Internet	\$1.221.654
CS SPA	Escuela El Arrayan	Internet	\$1.221.654
CS SPA	Escuela Crucero	Internet	\$1.221.654
CS SPA	Escuela Trapi	Internet	\$1.221.654
CS SPA	Escuela Champulli	Internet	\$1.221.654
CS SPA	Escuela Filuco	Internet	\$707.003
CS SPA	Escuela Tiqueco	Internet	\$707.003
CS SPA	Escuela Curralhue grande	Internet	\$707.003
CS SPA	Escuela Folilco	Internet	\$707.003
CS SPA	Escuela Futahuente	Internet	\$707.003
CS SPA	Escuela Pisu Pisué	Internet	\$707.003
CS SPA	Escuela Curralhue Chico	Internet	\$707.003
CS SPA	Escuela Curralhue Grande	Internet	\$707.003
CS SPA	Escuela Santa Isabel	Internet	\$707.003
CS SPA	Jardín Cayurruca	Internet	\$707.003
CS SPA	Jardín Trapi	Internet	\$707.003

TERCERO: El del contrato tendrá vigencia desde el 02 de marzo 2020 hasta el 28 de febrero del año 2021 (12 meses), pudiendo ser renovado por el mismo periodo, previa solicitud del encargado de informática departamento de Educación.-

CUARTO: La garantía del fiel cumplimiento del contrato, el oferente deberá entregar una Boleta de Garantía o Vale extendida a nombre de la I. Municipalidad de Río Bueno por un monto correspondiente a \$ 300.000 (trescientos mil pesos), por concepto de "Fiel Cumplimiento de Contrato", en el caso de haber prorroga de dicho contrato se debe extender una nueva garantía.-

QUINTO: la empresa **CS SPA**. Deberá presentarse en el Departamento de Contabilidad y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal, el último día hábil, del mes para proceder al cobro del servicio mensual acompañado de un informe emitido por los directores de los Establecimiento o Encargado de Escuela, en lo que respecta al ser Internet.-

SEXTO: la empresa **CS SPA**. Se compromete a entregar servicio de Internet rural plan de 10 megas de bajada (grupo 1) y 6 megas de bajada (grupo 2) , el tráfico es ilimitado a las Escuelas adjudicadas en la licitación, adicionalmente se establece telefonía ip para los 20 Establecimientos con llamadas locales ilimitadas entre telefonía fija y 500 minutos a celulares a repartir entre los anexos, de forma mensual y un servicio de cámaras ip con monitoreo.

SEPTIMO: El propietario deberá velar por que se entrega un buen servicio y una respuesta inmediata a los problemas que el servicio presente los establecimientos de la comuna.-

OCTAVO: El presente contrato se extiende en conformidad a las Bases de la Propuesta.-



[Handwritten signature]
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

[Handwritten signature]

CS SPA
RUT. 76.130.366-K
GUSTAVO ADOLFO ARGANDOÑA CASTRO
RUT : 13.776.356-7
REP LEGAL.